



Gobierno
de Chile

Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones

ACA/JIS/jis



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/N° 000002

MAT. Aprueba valorización y venta de PAS folio N° 60335118 de Cristobal Neira Fonseca.

TEMUCO,

03 ENE. 2017

VISTO: Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del jefe de la Sucursal Villarrica, de visación del PAS folio N° 60335118, correspondiente a la hospitalización de **Cristobal David Neira Fonseca**, del 03 al 08 de octubre de 2016, en Clínica Alemana de Temuco S. A. RUT 96.606.750-0, para revisión de la cuenta adjunta.

2. Que analizados los antecedentes por personal del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur de FONASA, se puede determinar que no hay observaciones al programa médico por lo que se puede valorizar en las condiciones en que fue emitido por el prestador.

3. Que, no obstante lo anterior, la cuenta médica adjunta al programa presenta cobros por \$256.036 por concepto de insumos que se encuentran incluidos en el valor de la diferencia de día cama y/o de derecho de pabellón, señalados en la cuenta médica adjunta, monto que deberá ser rebajado.

4. Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar la valorización y venta del PAS folio N° 60335118, correspondiente a la hospitalización del beneficiario **Cristobal**



David Neira Fonseca, en Clínica Alemana de Temuco S. A. del 03 al 08 de octubre de 2016, en las condiciones en que fue emitido por el prestador.

2. La entidad Clínica Alemana de Temuco S. A. deberá rebajar de la cuenta médica el monto de \$256.036, de acuerdo a lo establecido en el considerando 3.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- * Sucursal Villarrica
- * Clínica Alemana de Temuco S.A.
- * José Neira Laporte.
- * Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)